



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**  
**CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°235**

**REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA  
INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARITIMA  
COLOMBIANA, INVESTIGACIÓN No.15022021-028  
MOTONAVE "OILTECH I".

**PARTES:** SERVICIOS MARÍTIMOS INTEGRALES S.A.S Y ORION  
MARINE GROUP S.A.S.

**AUTO:** DE FECHA ABRIL QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)  
POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL PERIODO  
PROBATORIO EN LA INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA.

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL  
VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL  
MISMO DIA.

  
YENIFER OTERO P.

ASESORA JURÍDICA CP05



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN No.  
15022021028- MN OILTECH I**

Cartagena, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose vencido el término perentorio de quince (15) días concedido a las partes a través del auto de formulación de cargos con fecha 03 de febrero de 2021, para la presentación de descargos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio, iniciado contra las sociedades, SERVICIOS MARITIMOS INTEGRALES S.A.S y ORION MARINE GROUP S.A.S, por la presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, el cual fue notificado mediante diligencia de notificación personal; encuentra el despacho que fue presentado escrito contentivo de descargos, aunque no se hicieron solicitudes probatorias por parte de los investigados.

En consecuencia, y con fundamento a lo establecido en el artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se da apertura al periodo probatorio dentro de la presente investigación, concediendo un término de treinta (30) días para la práctica de las siguientes pruebas tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos:

1. Citar a diligencia de declaración bajo la gravedad de juramento, al señor JOSE GUILLERMO OTERO GRISALES, gerente de operaciones de la sociedad ORION MARINE GROUP S.A.S.
2. Citar en diligencia de versión libre y espontánea al señor FREDDY LUIS FERNANDEZ MORGADO, en calidad de representante legal de la sociedad, SERVICIOS MARÍTIMOS INTEGRALES S.A.S, o quien haga sus veces.
3. Téngase en cuenta las pruebas documentales que obran en el expediente relativas a los hechos que se investigan, y déseles el valor probatorio correspondiente al momento de tomar una decisión de fondo.
4. Las demás que el despacho considere pertinentes y conducentes, tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Corbeta  **DIEGO FERNANDO SALGUERO LONDOÑO**  
Capitán de Puerto de Cartagena (E)